REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº030-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 17 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 030-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE del 13 de mayo del 2022, elaborado por el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica; el Memorándum N° 088-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT del 13 de mayo del 2022, emitido por el Coordinador Técnico; el Informe N° 051-2022-MINAM-GICA-CA/ADQ del 11 de mayo del 2022, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 042-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA del 13 de mayo del 2022, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 037-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 13 de mayo del 2022, expedido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, que regula -entre otros- el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, faculta utilizar la modalidad de "Encargo" para atender el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco" (en adelante, Programa 1); y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" (en lo sucesivo, Programa 2);

Que, el Manual de Operaciones establece en su numeral 2.7 que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental es la encargada de ejecutar los Programas 1 y 2, contando con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas,

económicas y financieras. Asimismo, en su numeral 2.7.1, se prevé que la Coordinación General, ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas. En adición, en los literales b) y n) del numeral 1.1.1 del Anexo 1 de la norma en referencia se dispone que, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de los Programas, tiene -entre otras- la función de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada; encontrándose, asimismo, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, con Informe N° 030-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE del 13 de mayo del 2022, el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica, expresó al Coordinador Técnico (e) que, resultaba necesario realizar la constatación física de la Obra *"Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Azángaro",* materia del Contrato N° 010-2022-MINAM-VMGA-GICA, suscrito con el CONSORCIO PUNO, una vez que, quedara rescindido. Agregó que, dicha constatación debía efectuarse en el lugar de ejecución de la Obra, con presencia de notario púbico, resultando necesario se habiliten recursos para pagar por dicho servicio la suma de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles). Asimismo, precisó que, el gasto se efectuaría entre el 19 y el 27 de mayo del 2022; recomendó que, se realicen las gestiones para habilitar el monto en referencia, a través de un fondo por encargo;

Que, mediante Memorándum N° 088-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT del 13 de mayo del 2022, el Coordinador Técnico manifestó que, resultaba necesario se genere un fondo por encargo para pagar al notario público la constatación física que desarrollaría, a fin de dejar constancia: (i) del avance de la Obra a nivel de metas verificables, y, (ii) del inventario de materiales, insumos, equipamiento o mobiliario en el almacén de la Obra. Precisó que, el monto del encargo ascendería a S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), y, que el responsable del mismo sería el Ing. Henry Amilcar Cuba Enríquez, quien presta servicios para dicha Coordinación Técnica, en calidad de Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras;

Que, con Informe N° 051-2022-MINAM-GICA-CA/ADQ del 13 de mayo del 2022, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, se pronunció sobre lo expresado en el Memorándum N° 088-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT, concluyendo que, la prestación del servicio de constatación notarial, por la ubicación geográfica y la coyuntura de salud, debía realizarse de manera directa, considerando que, la oferta local era limitada. En consecuencia, recomendaba se expida el fondo por encargo, a nombre del Ing. Henry Amilcar Cuba Enríquez, quien se encargaría de coordinar la contratación del notario público que realizaría la constatación física de la Obra. Agregó que, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 13 de mayo del 2022, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000298 por S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 045-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA del 13 de mayo del 2022, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 051-2022-MINAM-GICA-CA/ADQ, elevándolos al Coordinador General, para su aprobación y derivación a la Asesora Legal, a fin que se emita la respectiva resolución jefatural;

Que, con Correo Electrónico N° 273-2022-MINAM-VMGA-GICA del 13 de mayo del 2022, el Coordinador General autorizó se realice el trámite de encargo interno, a fin que se lleve a cabo, la constatación física e inventario requeridos, en presencia de un notario público de la zona;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 13 de mayo del 2022, la Asesora Legal concluyó que, la solicitud de encargo se enmarcaría dentro de las consideraciones contempladas, en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, por tanto, correspondería se apruebe mediante resolución Jefatural emitida por la Coordinación General;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; así como lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003 del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con los vistos del Coordinador Técnico, del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del ingeniero **HENRY AMILCAR CUBA ENRÍQUEZ**, profesional de la Coordinación Técnica por **S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles)** con la finalidad de gestionar la constatación física e inventario de la Obra *"Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Azángaro"*, que fuera materia del Contrato N° 010-2022-MINAM-VMGA-GICA.

La actividad materia del "Encargo" se desarrollará del 19 al 27 de mayo del 2022, y, el gasto se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	CLASIFICADOR	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				1-RO	TOTAL
1	2160590	2.6.8 1.4 3	008	5,600.00	5,600.00
TOTAL				**5,600.00**	**5,600.00**

Artículo 2°.- La rendición de cuenta de los fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, deberá ser presentada a la Coordinación Administrativa, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su culminación.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SAENZ JARA Luis Ernesto FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/05/2022 11:41:49-0500

Firmado digitalmente por: CALVO RAMIREZ Cesar Augusto FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 11:22:49-0500